



## **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA RESOLUCIÓN FINANCIERA**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DEL 25 DE ENERO DE 2024**

*“ Por medio del cual se regulan los descuentos institucionales para Pregrados a Distancia a partir del semestre 2024-1 en la Corporación Universitaria Americana, sede Barranquilla”*

### **LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**

**En uso de sus facultades,**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N.º 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Americana en el marco de su visión, busca ser reconocida como una institución incluyente.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene menor acceso a la educación superior las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo, para la institución es un estudiante de primer ingreso.

Que, dentro del principio de autonomía universitaria, la institución establece los requisitos y condiciones para sus planes de becas y descuentos institucionales.



Que, en mérito de lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Otorgar descuento institucional para estudiantes de primer ingreso para todos los programas de pregrado modalidad a distancia a partir del periodo 2024-1 durante toda la carrera. A continuación, se relaciona el porcentaje correspondiente a cada programa:

PROGRAMAS A DISTANCIA	DESCUENTO INSTITUCIONAL
Administración Pública	55%
Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo	45%
Licenciatura en educación infantil	35%
Técnica en Manejo Agroindustrial	45%
Técnica Profesional en Procesos Financieros	35%
Tecnología en Gestión Financiera	35%
Tecnología en Producción Agroindustrial	45%

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que apliquen a este descuento institucional no podrán modificar sus porcentajes de descuento a futuro.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante decide entrar con el descuento por convenio empresarial, a futuro este descuento institucional, no le aplica.

**Parágrafo 3.** El descuento institucional aplica para matrículas por créditos académicos cursados dentro de cada período académico, es decir que no aplica en períodos vacacionales.

**Parágrafo 4.** Este descuento institucional aplica durante toda la carrera profesional, de acuerdo con el número de semestres estipulados por programa en la Corporación Universitaria Americana.

**Parágrafo 5.** El descuento aplica para estudiantes nuevos, tanto en ingreso regular como estudiantes que vienen por transferencias u homologaciones.

**Parágrafo 6.** Para estudiantes en transferencias entre programas de la misma denominación, pero cambiando de modalidad, es decir en este caso desde virtualidad o presencialidad a programas a Distancia, pierde el beneficio anterior y su valor de



**AMERICANA**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

matrícula se actualiza a los valores de programas a Distancia y con su descuento institucional respectivo.

**ARTÍCULO 2.** Un estudiante solo puede acumular hasta dos descuentos. El segundo descuento siempre será liquidado después de aplicar el descuento institucional.

**ARTÍCULO 3.** Los descuentos o becas que entrega la institución siempre serán regulados. La institución no reconocerá descuentos adicionales no reglamentados o aprobados.

Dado en Barranquilla a los 25 días del mes de Enero 2024.

Comuníquese y cúmplase.

**CINDY MUÑOZ SANCHEZ**  
**Vicerrectora Administrativa y Financiera**